

## ORDENANZA XII - Nº 77

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio Provincia - Municipios “Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional”, suscripto el día 11 de noviembre de 2019 por el Poder Ejecutivo Provincial y los representantes de los Municipios, que forma parte integrante de la presente ordenanza como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los procedimientos administrativos, contables, financieros y presupuestarios a efectos de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.